



Congreso Nacional

RESOLUCION N° 1.371.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) 01/2024, “ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE REALIZADO POR EL ARTISTA JUAN PABLO PISTILLI PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR”, - AD REFERÉNDUM.

Asunción, 20 de junio de 2024

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2024 “Adquisición de Obras de Arte realizado por el Artista Juan Pablo Pistilli para la Comisión Nacional de Puesta en Valor – Ad Referéndum”, ID 447.280; de fecha 05 de junio de 2024, conforme a lo establecido en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y


CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en el Artículo 55 y al Decreto Reglamentario N° 9823/23, en su Artículo 63, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

- Art.1°** Adjudicar la oferta del oferente JUAN PABLO PISTILLI, dentro del marco de la Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2024 “Adquisición de Obras de Arte realizado por el Artista Juan Pablo Pistilli para la Comisión Nacional de Puesta en Valor – Ad Referéndum”; **por un monto total de Gs. 563.100.000 (guaraníes quinientos sesenta y tres millones cien mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
- Art.2°** Designar Administrador del Contrato al Sr. Almide Alcaraz, Director de la Comisión de Puesta en Valor y de Recuperación del Patrimonio Tangible de la Historia del Paraguay, dentro del marco de la Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2024 “Adquisición de Obras de Arte realizado por el Artista Juan Pablo Pistilli para la Comisión Nacional de Puesta en Valor”.
- Art.3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Silvio A. Ovelar B.
Presidente